

Ambato, 19 de febrero de 2008  
Of. No. 06-AMBATURISMO-08

31.330

Señor  
Segundo Rubén Fonseca Paredes  
Ciudad.-

De mi consideración:

Con satisfacción me permito comunicarle que en la sesión de Junta General de Socios de Ambaturismo C.A., reunida el día martes 29 de enero del año 2008, resolvió designarle GERENTE de la Compañía por el período de dos años. En tal virtud le corresponde ejercer sus funciones como señala el Estatuto en el ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: **Atribuciones del Gerente General de la compañía.**- Son atribuciones del Gerente General de la compañía, a más de las que le confiere la Ley y este estatuto: a) Convocar y fungir de Secretario en las reuniones de la Junta General a las que asista; y, suscribir con el Presidente las actas respectivas; b) Suscribir con el Presidente los títulos de las acciones; y, extender el o los títulos que le correspondan a cada accionista de acuerdo a su petición; c) Subrogar al Presidente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente, hasta que la Junta nombre al nuevo Presidente, sin perder sus atribuciones; d) Firmar con el Presidente las escrituras públicas de venta, enajenación o limitación de dominio sobre bienes inmuebles; e) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; f) Organizar y dirigir las dependencias de la compañía cuidando bajo su responsabilidad, que se lleven correctamente los libros sociales y contables cifándose a las disposiciones legales y reglamentarias; g) Responsabilizarse por la presentación de balances, estado de pérdidas o ganancias, informaciones y el cumplimiento de las obligaciones ante la Junta General de Accionistas y los organismos de control; h) Suscribir, en representación de la compañía, toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, solicitar créditos, aceptar letras de cambio, suscribir pagarés o cualquier otro documento de esta índole, realizar inversiones, abrir y cerrar, cuentas corrientes o de ahorro operar sobre ellas, y en general realizar cualquier clase de actos o suscribir contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía, sujetándose a las limitaciones y/o autorizaciones previstas en el presente estatuto; i) Actuar por medio de apoderados previa autorización de la Junta General de Accionistas; j) Nombrar y remover a los trabajadores de la compañía, así como fijar sus remuneraciones y decidir sobre las renunciaciones de ellos que le fueren presentadas; y, k) Ejercer las demás atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Ambaturismo C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón Ambato, el 28 de julio de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el No. 412, el 11 de noviembre de 1998.

Atentamente,

  
Luis Villalba  
PRESIDENTE

Yo, Segundo Rubén Fonseca Paredes, con Cédula de Identidad No. 180060622-8, acepto el nombramiento de Ambaturismo C.A. Ambato, 19 de febrero de 2008



Rubén Fonseca  
GERENTE

Segundo Rubén Fonseca Paredes, con Cédula de Identidad No. 180060622-8, es de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Ambato, La Magdalena, vía Santa Rosa

0109  
Razon: Queda inscrito con el N°  
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

29 FEB. 2008

Ambato

EL REGISTRADOR



Digitado Juisalonesty 15.02.2008